ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2022-0244

ESTUDIO PREVIO PARA OBRA

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Riesgos Ambientales y Cambio Climático
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2021-2023

PROGRAMA	PROGRAMA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA III GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO
PROYECTO	Proyecto 7: Reduccion de riesgos ambientales y recuperación ambiental
META	Construcción de obras de estabilización, protección y control en laderas y cauces(2022)
ACTIVIDAD	Ejecución de obras o puntos críticos, uno en cada municipio.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los avances en la gestión del riesgo de desastres en el departamento tienen como pilar fundamental, una notable voluntad política de todos los actores del territorio y que se refleja en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones dentro de la planificación del territorio, que cada vez impone más retos en la búsqueda de un territorio más seguro. En otras palabras, la gestión del riesgo efectiva es el resultado de la acción conjunta entre las Administraciones Municipales, la Corporación Autónoma Regional de Caldas, las Entidades Técnico-Científicas, la Academia y otros actores que han aportado en la medida de su conocimiento, capacidad técnica y financiera para la consolidación del sistema municipal de gestión de riesgo de desastres con el fin de lograr una respuesta oportuna y eficiente a las contingencias que pueda imponernos la naturaleza, que impliquen riesgos en vidas humanas, bienes e infraestructura.

Intentando prever estas situaciones, CORPOCALDAS y el Municipio de Villamaría, han aunado esfuerzos durante la última década, con el fin de sumar recursos que permitan atender con obras de estabilidad de taludes, manejo de aguas lluvias, control torrencial y bioingeniería, mayor número de sitios con más alta exposición a situaciones de riesgo y que podrían dar origen a situaciones que impacten negativamente el normal desarrollo socio-económico del municipio. Para el efecto, se

suscribieron convenios interadministrativos de asociación, con el fin de adelantar la construcción de obras de reducción del riesgo en los municipios del área de jurisdicción del departamento, como en el caso presente, con el Municipio de Villamaría, y con ello, atender sitios previamente priorizados por el CMGRD.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cada temporada invernal genera, en el municipio de Villamaría, nuevos procesos de inestabilidad en sectores adyacentes a infraestructuras importantes (viviendas, vías, líneas de servicios públicos, entre otros), o se reactivan procesos de inestabilidad no controlados con anterioridad, agravando la condición de amenaza y riesgo en esos sitios, por lo que se requiere atención de manera inmediata, con el fin de controlar el avance de la inestabilidad a nuevas áreas, que finalmente afecten la infraestructura urbana o peor aún, la pérdida de vidas humanas.

En este contexto, es importante resaltar que, dadas las condiciones especiales de topografía, clima, geología e hidrología imperantes en el departamento de Caldas y más concretamente, en el municipio de Villamaría, sumados a la ocurrencia de fenómenos naturales imprevisibles, CORPOCALDAS tiene el compromiso de apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en la implementación de acciones concretas de prevención, control y mitigación de riesgos medioambientales. La responsabilidad tiene, además, un sustento jurídico, dado que en el Decreto 919 de 1989, en las Leyes 99 de 1993 y 1523 de 2012 se determina que, en un ámbito social, la responsabilidad en la gestión del riesgo es de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Así las cosas, y dados los últimos acontecimientos ocurridos en el municipio de Villamaría, cobra importancia la articulación de los instrumentos de Planificación de la Alcaldía (Plan de Desarrollo 2020-2023) y de la Corporación (Plan de Acción 2020-2023), con la materialización de las acciones previstas a lograr una verdadera gestión del riesgo de desastre, en este caso y en desarrollo del futuro contrato, enfocada a la reducción de los riesgos por deslizamiento e inundación en nuestro municipio. En otras palabras, el desarrollo del futuro contrato, permitirá que las acciones que les son comunes a ambas entidades, puedan adelantarse en un marco de integración y cooperación que propenda por el bienestar de las comunidades del municipio de Villamaría asentadas en sitios críticos e igualmente, como se ha mencionado, lograr que la suma de recursos permita adelantar acciones en mayor cantidad de sitios y, con ello, atender las solicitudes de la comunidad, además de poder atender sitios identificados como de posible afectación, previniendo situaciones conflictivas en el corto y mediano plazo.

En el presente año, se firmó el convenio interadministrativo 066-2022 entre CORPOCALDAS y la Administración Municipal de Villamaría, con el fin de adelantar la construcción de obras de reducción del riesgo en el área urbana y rural del municipio de Villamaría. Con los recursos de este convenio, se financiará el contrato objeto del presente proceso de selección, el cual, en atención a la normatividad vigente, deberá adelantarse mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El punto seleccionado para ser intervenido, corresponde a un tramo sobre la Quebrada Marmato, el cual fue identificado y priorizado por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD:

Quebrada Marmato: Se observa que la quebrada Marmato presenta un cauce semi-recto, entreviendo un potencial erosivo alto, con gran capacidad de transporte de sedimentos, en los momentos que se generan crecientes súbitas. En la mitad del cauce, existen bloques con tamaños superiores a 1 metro de diámetro, así como sectores con presencia de fuertes procesos de socavación lateral que ocasionan la migración del canal natural, lo que genera que las laderas en ambas márgenes, pierdan el soporte en la base, contribuyendo a la formación de procesos erosivos. En el cauce cerca al puente, se encuentran varios diques de consolidación y retención de sedimentos en regular estado, algunos se encuentran parcialmente destruidos; estas estructuras, se construyeron para el control de los procesos de profundización del cauce en este tramo, pero ante la afectación de las mismas, se está generando reactivación de los procesos de socavación lateral del

drenaje y de fondo en el cauce, contribuyendo en la afectación del puente.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Resulta necesaria la articulación de los instrumentos de Planificación de la Alcaldía (Plan de Desarrollo Municipal) y de la Corporación (Plan de Acción 2020-2023) para la materialización de las acciones tendientes a la gestión y mitigación del riesgo de desastres, enfocadas, principalmente, a la reducción del riesgo por deslizamiento, por avenida torrencial y por inundaciones. Para el efecto se requiere la celebración y ejecución del presente contrato de obra, el cual permitirá que las acciones que le son comunes a CORPOCALDAS y el Municipio de Villamaría, puedan adelantarse en un marco de integración y cooperación, propendiendo por el bienestar de las comunidades asentadas en sitios críticos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, en sitio crítico de la Quebrada Marmato del área rural del municipio de Villamaría, por el sistema de monto agotable.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77111500	Servicios de seguridad ambiental
2	77111600	Rehabilitación ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Conocer a cabalidad el contenido de los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones y el contrato, con miras a realizar su ejecución con eficiencia y eficacia. 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización y ejecución del contrato. 3) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las posibles modificaciones que se hagan al mismo durante la ejecución, ajustando oportunamente las garantías y pólizas que amparen su cumplimiento. 4) Antes de dar inicio a las obras, debe elaborar actas de vecindad, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas. 5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 6) Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato. 7) Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor de la Entidad, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Invertir los recursos dados para la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el presupuesto.
2. Realizar y presentar mensualmente un análisis del balance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever con suficiente anticipación las eventuales necesidades de modificaciones

en alcance o valor.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:
1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (según exigencias de cada profesión).
3. Verificar y garantizar que durante la ejecución de las obras se efectúen los pagos correspondientes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual.
4. Dar aplicación al manual de seguridad y salud en el trabajo de Corpocaldas en todos los frentes de obra abiertos con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Verificar y garantizar la vinculación de al menos 50% de personal de cada sector intervenido para la ejecución de las obras que requieran personal no calificado.
6. Acoger el listado de precios propios de Corpocaldas, para poder pagar las nuevas actividades, en caso de que dichas actividades no se encuentren en dicho listado, deberán ser pactadas entre el Contratista y el supervisor de Corpocaldas.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:
1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por Corpocaldas para las obras a ejecutar, las cuales se encuentran en el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN - OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, disponibles en la Subdirección de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas.
2. Contar con los procedimientos, equipos y disposición de medidas que se requieran para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
3. Cumplir con la normatividad vigente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deben ser transportados a las zonas de desechos aprobadas por el Municipio.
4. Suscribir, con la supervisión de la obra, una bitácora, debidamente foliada, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas para la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Al finalizar el contrato, se deberá entregar como anexo este documento, el cual deberá permitir la comprensión general y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el programa de ejecución aprobado.
5. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los planos y estudios técnicos, como también la aplicación de las condiciones de las Normas Ambientales aplicables.
6. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a su remuneración distinta a la que se hubiere pactado contractualmente. La ejecución de las obras debe realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños o esquemas entregados por Corpocaldas.
7. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo.
8. Llevar un registro de avance de la ejecución de la obra, del personal y equipos empleados para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Presentar los informes de avance y final de tipo financiero, técnico y administrativo, según lo establecido en la forma de pago del contrato.
10. Intervenir los siguientes lugares: a) Quebrada Marmato: Se observa que la quebrada Marmato presenta un cauce semi-recto, entreviendo un potencial erosivo alto, con gran capacidad de transporte de sedimentos, en los momentos que se generan crecientes súbitas. En la mitad del cauce, existen bloques con tamaños superiores a 1 metro de diámetro, así como sectores con presencia de fuertes procesos de socavación lateral que ocasionan la migración del canal natural, lo que genera que las laderas en ambas márgenes, pierdan el soporte en la base, contribuyendo a la formación de procesos erosivos. En el cauce cerca al puente, se encuentran varios diques de consolidación y retención de sedimentos en regular estado, algunos se encuentran parcialmente destruidos; estas estructuras, se construyeron para el control de los procesos de profundización del cauce en este tramo, pero ante la afectación de las mismas, se está generando reactivación de los

procesos de socavación lateral del drenaje y de fondo en el cauce, contribuyendo en la afectación del puente. Del análisis de la problemática identificada y priorizada por el CMGRD, se determina que la mejor alternativa para la mitigación del riesgo en este sector sería: obras para el manejo de aguas superficiales, reconstrucción de diques existentes y construcción de obras complementarias para mejorar las condiciones de estabilidad del sector.
11. Georreferenciar en el sistema de información Geoambiental al menos una coordenada por frente de trabajo.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD:
1. Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberán presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y ARL del personal.
2. Proveer los medios necesarios en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. Para ello, el ejecutor o el contratista designado suministrará a todo el personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del contrato y uso correcto de los mismos, como cascos certificados, guantes, botas y gafas de seguridad, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos, dar aplicación al manual de seguridad y salud en el trabajo de Corpocaldas.
3. El Ejecutor debe contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmado por el Representante Legal.
4. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, vigentes y aplicables a su actividad económica.
5. Dar cumplimiento al manual de normas de seguridad para contratistas y subcontratistas establecido en la entidad - Código DH-SS-DA-001.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene.
7. Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007.
8. Mantener en el campamento de las obras, elementos para primeros auxilios.
9. Garantizar, durante la ejecución de sus actividades en obra, el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requieran, según aplique.
10. Señalizar y delimitar los senderos peatonales zonas de tránsito de personas en las actividades que se realicen en el exterior de la obra.
11. Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente, trabajos en altura, espacios confinados, izaje de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico; el contratista deberá presentar los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de dicha tarea, está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
12. Cada vez que ingrese maquinaria y/o equipos al proyecto, el contratista deberá entregar la hoja de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos; adicionalmente, deberá entregar una certificación de la experiencia del manejo del equipo y/o maquinaria del operador.
13. En caso de que, en la ejecución de las actividades de obra, se vaya a trabajar horas extras, el contratista deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Trabajo para realizar labores en horarios adicionales horas extras.
14. Dar cumplimiento a todas las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo vigentes y aplicables a su actividad económica y al manual de SST de Corpocaldas.
15. Usar, en la ejecución del contrato, los elementos de imagen Corporativa de Corpocaldas con el fin de soportar ante la comunidad que los recursos destinados para el objeto contractual corresponden a recursos de Corpocaldas, de lo cual, dejará evidencia dentro de los informes parciales y final que el contratista presente a la Corporación.

2.4.1 Informes y productos.

EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor que designe Corpocaldas, para su respectiva revisión y aprobación: 1. Para cada acta parcial de pago, un informe de actividades, dicho informe deberá contener toda la descripción de la obra física adelantada, con el respectivo registro fotográfico, acompañado del informe financiero del estado del contrato de obra. 2. Un informe final, cuando el contrato de obra se ejecute en su totalidad, en donde se describa detalladamente las obras finalmente ejecutadas, el registro fotográfico, y el estado final de ejecución presupuestal del contrato. Estos informes harán parte fundamental de los documentos anexos para el pago de las actas parciales y final, y sin la entrega de los mismos no se tramitará la cuenta ante la tesorería de la entidad.

2.5 REQUISITOS.

Persona natural, jurídica o forma asociativa que cumpla con la totalidad de los requisitos de índole jurídico, financiero y técnico establecidos en el Pliego Definitivo de Condiciones.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE El proponente debe acreditar experiencia como mínimo en tres (3) contratos ejecutados y terminados que correspondan a cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC: 77111500 Servicios de seguridad ambiental 77111600 Rehabilitación ambiental 72141500 Servicios de preparación de tierras 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto 81101500 Ingeniería Civil En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral. Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar la experiencia requerida hasta en dos (2) contrato inscritos en cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC: 77111500 Servicios de seguridad ambiental 77111600 Rehabilitación ambiental 72141500 Servicios de preparación de tierras 72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto 81101500 Ingeniería Civil El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1.Su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben ser iguales al objeto de la presente Selección Abreviada, o comprender dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la ejecución de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, a 199.6 SMMLV para la presente selección abreviada. Cuando el contrato acredite actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual, el proponente deberá aportar la información que permita acreditar la condición. 2.Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica requerida deberán acreditar la ejecución de la siguiente actividad y cantidad: ITEMCantidad MUROS DE CONTENCIÓN (CUALQUIER MATERIAL), Y/O PANTALLAS ANCLADAS, CANALES Y/O ZANJAS COLECTORAS130 M3 Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará para efectos del requisito de experiencia, (montos y cantidades) el valor que corresponda a su porcentaje de participación. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el monto reportado por la Cámara de Comercio en el RUP vigente. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor a la capacidad residual del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015. El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación, así como la capacidad residual del proponente se hará conforme lo dispuesto en las normas citadas y en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública,

publicada por Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02) el 25 de abril de 2014, o aquella que la actualice, modifique o complemente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf) Para acreditar la capacidad residual de contratación, el proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberá allegar la siguiente información en un formato: -La lista de los contratos de obra pública en ejecución con entidades públicas, mixtas y/o privadas, incluyendo los contratos de concesión, así como el valor y plazo de tales contratos. -La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. -El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. En el caso de consorcios y uniones temporales la capacidad residual será la suma de las capacidades residuales de cada uno de sus integrantes ABONO DE LA PROPUESTA Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe ser abonada por un ingeniero civil, ambiental, o de vías y transporte, con tarjeta profesional vigente. REQUISITO DE NÓMINA INGENIERÍA Cuando se trate de proponentes personas jurídicas o de figuras asociativas integradas por personas jurídicas, se deberá acreditar estar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, el cual establece RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar en su propuesta planilla del último pago del profesional vinculado a la nómina de la empresa, al igual que la matrícula profesional y certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de dicho profesional. EQUIPO DE TRABAJO El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles: 1 Director de Obra, Ingeniero civil o de Vías y Transportes, Experiencia General como profesional de 10 años, con experiencia específica como Director de obras de estabilidad de taludes y/o manejo de aguas lluvias y/o control torrencial. Dos proyectos ejecutados y terminados. Un Residente de Obra, con Perfil Profesional de Ingeniero civil o de Vías y Transportes, Experiencia General como profesional de 5 años, con Experiencia especifica Como Director y/o Residente de obras en Dos proyectos ejecutados y terminados. Un Profesional SISO, con Perfil: Profesional con estudios de posgrado en seguridad industrial y/o salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente, Experiencia General como profesional de 5 años, con Experiencia especifica Como Profesional de HSE en proyectos de obras civiles, en Dos proyectos ejecutados y terminados. La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses. Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada Capacidad Residual que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co. El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor a la capacidad residual del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015. El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación, así como la capacidad residual del proponente se hará conforme lo dispuesto en las normas citadas y en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02) el 25 de abril de 2014, o aquella que la actualice, modifique o complemente.

(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf) Para acreditar la capacidad residual de contratación, el proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberá allegar la siguiente información diligenciada en el ANEXO No. 20: FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN: -La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. -La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. -El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. -Certificación de la capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 20. -Acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 20, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP relacionados con la construcción y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. En el caso de consorcios y uniones temporales la capacidad residual será la suma de las capacidades residuales de cada uno de sus integrantes.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 4 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

114639480

El valor del contrato es hasta la suma de ciento catorce millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos mcte ($114.639.480), el contrato sera ejecutado con cargo al Convenio Interadministrativo No.066-2022, (recursos Corporación $84.759.002, recursos municipio de Villamaría aporta $29.880.478).

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: 1) Hasta el 90% del valor del contrato, se desembolsará mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas. 2) El último pago será como mínimo del 10% del valor del contrato y se hará una vez suscrita el acta de entrega y recibo final y el acta de liquidación por parte de CORPOCALDAS. Para cada pago, el contratista tendrá que presentar los siguientes documentos: 1) Actas parciales de obra ejecutada; 2) Factura de Venta o documento equivalente; 3) Planillas de nómina con los correspondientes pagos de seguridad social; 4) Certificación donde se haga constar que se ha realizado el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores y profesionales vinculados a la obra; 5) Informe técnico de avance físico de obra, administrativo y financiero del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas.

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del convenio será ejercida por el funcionario público Daniel Montoya Mora,

profesional especializado de la Subdirección de Infraestructura Ambiental de Corpocaldas. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de CORPOCALDAS, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Subdirector podrá designar, mediante comunicación escrita, a un servidor público que se denominará apoyo a la supervisión y que tendrá como función respaldar y acompañar la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del convenio. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión del convenio en un tercero.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el valor oficial se encuentra dentro de la menor cuantía en el marco del presupuesto de la entidad, este contrato se someterá al proceso de selección abreviada.

Modalidad de Selección: Selección abreviada

Tipo de Contrato: Obra

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó con base en el respectivo estudio del sector, según el cual las obras de estabilidad que se proyecta ejecutar, han sido contratadas históricamente por parte de La Corporación y otras entidades del orden territorial y nacional, a través de procesos de contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Procesos de Selección por Mínima Cuantía), en donde se han establecido formas de pago a precios unitarios, mediante actas de obra parcial. Los posibles oferentes que han participado en dichos procesos, corresponden a proponentes plurales e individuales, en su mayoría nacionales. Para el caso específico de La Corporación, este tipo de obras, se contratan con profesionales de la ingeniería civil, y de vías y transportes, que, en su mayoría, son egresados de universidades de la región. El valor del contrato de obra que se pretende adjudicar, se obtuvo según las siguientes consideraciones: -Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en la Subdirección de Infraestructura Ambiental de CORPOCALDAS, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo realizadas por parte de los inspectores de obra de La Corporación, en la ejecución de diferentes contratos de obra y convenios interadministrativos celebrados con anterioridad. -Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. -Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto de la presente Licitación y de la base de datos de precios unitarios de La Corporación, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	Si
Estampilla ProUniversidade	Si

ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección escogido de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas previstos en el pliego de condiciones definitivo.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se adjunta Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se exigirán garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente contrato. Se solicitarán pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, y responsabilidad civil extra-contractual, así: 1) La garantía de seriedad de la oferta, debe tener una vigencia de tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento 10%) del valor de la oferta. 2) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 3) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. 4) La estabilidad de la obra, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente desde la fecha de recibo definitivo de las obras y cinco (5) años más. 5) Así mismo, deberá constituirse una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, en una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de proceso de selección que se llevará a cabo, no hay lugar a hacer esta declaración, dado que el tipo de objeto a contratar no se puede satisfacer en ninguna de sus partes por personal de la entidad.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

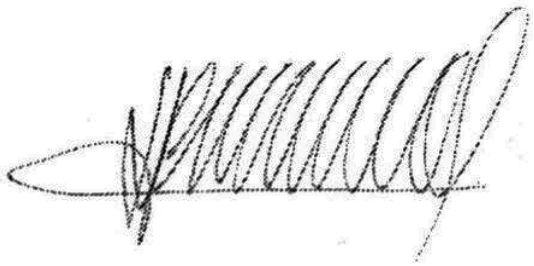
Dentro de los (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación del contrato derivado, los supervisores procederán a elaborar el acta de liquidación del convenio, la cual se hará de común acuerdo, mediante documento que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la esta, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

- CDP 424 y 583 Corpocaldas
- Fichas Presupuestales
- Acta CMGRD
- Matriz de Riesgo
- Estudios del Sector

Manizales, Octubre de 2022

Funcionario que proyectó el estudio previo
DANIEL MONTOYA MORA

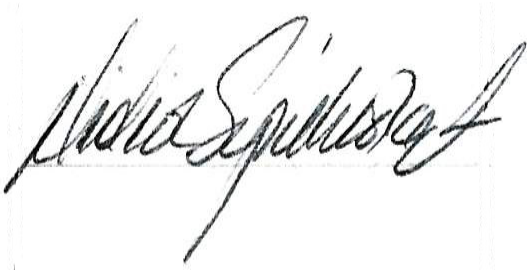


Subdirector
JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMON

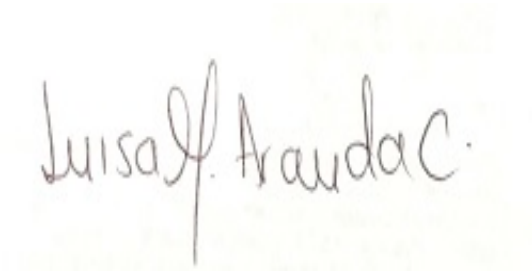


Subdirector de Planeacion

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES



Abogado
LUISA MARIA ARANDA CORREA